



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 164-2025-MPT/A

Pampas, 03 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 044-2025/SGGRD/GDE/MPT, Informe N° 003-2024/WCR-EDC, Oficio N° 072-2024-D-IE-C-P-T; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el literal h) del Artículo 5° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión de Riesgos de Desastres, los mismos que pueden materializarse a través de diversos instrumentos de la Policía Nacional de Riesgos de Desastres, tales como los Planes Regionales, Municipales y Distritales de Gestión de Riesgo de Desastres, los Planes de Prevención y reducción del Riesgo, entre otros.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible, el SINAGERD se orienta a gestionar el riesgo de desastre en la sociedad, en particular, en los lugares de mayor riesgo.”

Que, el sub numeral 1.2 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las municipalidades provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo respecta a los Comités de Defensa Civil provinciales.

Que, bajo esa línea el numeral 3) del Artículo 93 - Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales dentro del ámbito de su jurisdicción,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAYELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 164-2025-MPT/A

están facultadas para declarar la inhabilitación de inmuebles y disponer de su desocupación en el caso de estar habitados.

Que, con el N° 044-2025/SGGRD/GDE/MPT, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; y con el Informe N° 003-2024/WCR-EDC, del Especialista Defensa Civil (Wilfredo Castellares Romani), informa sobre la situación de alto riesgo de la Institución Educativa Nivel Primaria N° 31280 del Centro Poblado Casay Occobamba, Distrito de Pampas - Tayacaja, por colapso de la infraestructura conforme a la conclusión general del informe sensorial de habitabilidad - (Informe de Seguridad en Defensa Civil - I.E. Nivel Primaria N° 31280), solicitándose la declaratoria de alto riesgo mediante acto resolutivo.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en **Emergencia** en **Nivel de Riesgo Muy Alto** la Infraestructura e Instalaciones de la Institución Educativa Nivel Primaria N° 31280 del Centro Poblado Casay Occobamba, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, y por poner en peligro inminente la seguridad de los estudiantes y docentes; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE